



**OEA** | Más derechos  
para más gente

**XLVII REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS  
PARA EL CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS  
Del 24 al 25 de Septiembre de 2019  
Bogotá – Colombia**

**OEA/Ser.L/XLV.4.47  
DDOT/LAVEX/Doc.29/19  
25 de septiembre de 2019  
Original: español**

**INFORME FINAL**

## **1. ANTECEDENTES**

El Grupo de Expertos para el Control del Lavado de Activos (GELAVEX) fue creado en 1990 de conformidad con el artículo 22 del [Estatuto](#) de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y se constituye, por lo tanto, como uno de los órganos asesores de la CICAD.

Actualmente, el GELAVEX se encuentra conformado por dos Sub-Grupos de Trabajo: el Sub-Grupo de Trabajo en Cooperación Internacional y Decomiso y el Sub-Grupo de Trabajo en Unidades de Inteligencia Financiera (UIF) y Organismos de Investigación Criminal (OIC), cuyas actividades son determinadas por planes estratégicos que definen líneas de acción y por planes de trabajo que identifican actividades concretas a ser desarrolladas de acuerdo con las líneas de acción previamente definidas.

La Propuesta de Planificación Estratégica del periodo 2018-2020 ([DDOT/LAVEX/doc.11/17](#)) fue aprobada en el Sexagésimo Segundo periodo ordinario de sesiones de la CICAD ([CICAD/doc.2363/17](#)) por tanto, sirve como pauta para las actividades desarrolladas por el Grupo en el trienio 2018-2020.

De acuerdo con el plan de trabajo 2018-2019 aprobado por la CICAD, el **Subgrupo de Trabajo de Cooperación Internacional y Decomiso** se dedicará a trabajar en las siguientes líneas de acción: a) desarrollar un estudio sobre la auto sostenibilidad de los bienes incautados, dentro del marco de las funciones de las oficinas especializadas de administración de bienes; y b) desarrollar un estudio sobre decomiso de bienes equivalentes y bienes mezclados, con el objetivo de identificar países con legislación desarrollada en el tema o necesidad de incorporar estas figuras en sus marcos legales.

**El Subgrupo de Trabajo de Unidades de Inteligencia Financiera y Organismos de Investigación Criminal** se dedicará a: a) elaborar un estudio de casos sobre lavado de dinero vinculados a la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes en la región; b) conducir un estudio de legislación comparada y directrices técnicas de los organismos internacionales en cuanto al valor probatorio de los informes de inteligencia en la región, y; c) desarrollar una guía de buenas prácticas en materia de informes periciales en casos de lavado de dinero. Adicionalmente, se confirmó la participación de México, Panamá, Paraguay y Perú como coadyuvantes del Subgrupo para desarrollar los estudios propuestos, además de invitar a otras delegaciones que deseen contribuir en el desarrollo de estos trabajos.

Participaron en esta XLVII Reunión del GELAVEX 18 Estados miembros, a saber: Argentina, Bahamas, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, y Trinidad y Tobago.

Así mismo participaron como Observadores: España; la Red de Recuperación de Activos de El Caribe (ARIN-Carib); el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT); y la Oficina de las Naciones Unidas sobre Drogas y el Delito (UNODC por su sigla en inglés).

## 2. MINUTAS

### i. **Sesión Inaugural.**

- Apertura e instalación

- Margarita Cabello Blanco, Ministra de Justicia y del Derecho de Colombia.

- Ana Teresa Morales Olivera, Directora General Ejecutiva, Unidad de Investigaciones Financieras (UIF) de Bolivia y Presidenta del Grupo de Expertos para el Control de Lavado de Activos de la Comisión Interamericana para el control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

- Palabras de bienvenida por parte de autoridades nacionales de Colombia

- Diana Abaunza, Viceministra de Políticas y Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa Nacional.

- Jorge Castaño Gutiérrez, Superintendente Financiero de Colombia.

- Andrés Ávila, Vicepresidente de Inmuebles y Muebles de la Sociedad de Activos Especiales.

- Luz Ángela Bahamón, Directora Especializada contra el Lavado de Activos de la Fiscalía General de la Nación.

- Luz Andrea Piñeros, Subdirectora de Análisis y Estrategia de la Unidad de Información y Análisis Financiero.

- Transferencia de la Presidencia del Grupo

- Ana Teresa Morales Olivera, Directora General Ejecutiva, Unidad de Investigaciones Financieras de Bolivia.

La Directora agradeció y felicitó a Colombia por sus avances en la legitimización de ganancias ilícitas<sup>1</sup>, y resaltó el invaluable apoyo de la delegación de Colombia desde la Vicepresidencia. Asimismo, agradeció a aquellos que co-coordinan los subgrupos de trabajo y quienes proveen la

---

<sup>1</sup> Forma en la que se conoce al lavado de dinero en Bolivia.

información para asistir en la lucha común de los países de la región contra las injusticias. Cedió así la Presidencia del Grupo al Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa del Ministerio de Justicia y del Derecho de Colombia, Dr. Juan Francisco Espinosa Palacios, ofreciendo el apoyo de la delegación de Bolivia en el ejercicio de su nueva labor.

- Juan Francisco Espinosa Palacios, Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa, Ministerio de Justicia y del Derecho de Colombia.

El Viceministro manifestó a las autoridades nacionales y delegaciones internacionales presentes, el honor de Colombia de asumir la Presidencia y, en especial, la labor desempeñada por Ana Teresa Morales Olivera. Describió la intención de la Presidencia de aportar para que el Grupo de un paso similar al del GAFI, llegando a una época de transición de la aplicación de una evaluación de cumplimiento normativo a una evaluación de efectividad, centrándose en generar resultados, evolución y productos tangibles que produzcan efecto en la lucha disruptiva contra la delincuencia organizada en la región.

Señaló que la palabra que ha de acompañar a esta plenaria es “generosidad” en cuanto a conocimiento, aprendizaje y recepción, destacando la disposición de la Presidencia en el trabajo conjunto regional. Finalmente, pronunció sus agradecimientos especiales a la Superintendencia Financiera de Colombia, al Ministerio de Defensa de Colombia, a la Sociedad de Activos Especiales, a la Unidad de Información y Análisis Financiero -UIAF, a la Fiscalía General de la Nación y a la Policía Nacional, así como a la OEA, al GELAVEX y al DDOT.

- Aprobación de la agenda y revisión de temas. El Grupo aprobó sin modificaciones el proyecto de temario ([DDOT/LAVEX/doc.1/19](#)). La agenda fue aprobada sin modificaciones.
- En representación de la Secretaría Técnica, Nelson Mena, del DDOT, presentó el Informe de Actividades del periodo 2018-2019 ([DDOT/LAVEX/doc.2/19](#)).

## ii. Primera Sesión

### **Subgrupo de Trabajo en Unidades de Inteligencia Financiera y Organismos de Investigación Criminal (UIF/OIC).**

- Ponencia: Perspectiva de los Activos Virtuales en Colombia (Colombia: Jorge Castaño, Superintendente Financiero de Colombia) ([DDOT/LAVEX/doc.3/19](#)).

Comentarios de las delegaciones:

La delegación de EEUU agradeció la excelente organización del evento y preguntó si Colombia tiene algún quiosco de monedas virtuales en el país que permita el depósito o retiro de dinero efectivo basado en monedas virtuales.

El Superintendente le respondió que el efectivo es uno de los grandes problemas de Colombia ya que los pagos son realizados de manera intensiva por este medio, representando el 50% de la economía colombiana informal. Señaló que tanto los activos virtuales como el dinero efectivo conllevan problemas de trazabilidad, pero para llevar a cabo la sustitución del dinero efectivo, la política pública debe ir acompañada de un entorno de pagos más flexibles y digitales con el fin de cumplir esa estrategia de realizar pagos baratos, inmediatos y transparentes.

El doctor Espinosa complementó esta respuesta, señalando que detectar el código de monedas virtuales tiene una dificultad superior, incluso que la detección del efectivo en el transporte transfronterizo de divisas. Por tanto, considera que la visión de que los avances tecnológicos facilitan la detección, no se aplica al contexto tecnológico actual, como es el caso del *data mining*. Asimismo, compartió la opinión del Superintendente, acerca de la necesidad del Estado de disponer de herramientas que garanticen la seguridad del público frente a esquemas de captación masiva y habitual con el uso de activos digitales.

- Presentación: Informe final del estudio de legislación comparada y directrices técnicas de los organismos internacionales en cuanto al valor probatorio de los informes de inteligencia en la región (Bolivia y Chile) ([DDOT/LAVEX/doc.4/19](#)) y ([DDOT/LAVEX/doc.5/19](#)).

#### Discusión y propuestas:

María Isabel Quintana, Segunda Secretaria de la UIF México, preguntó si los resultados del cuestionario sobre el valor probatorio que le fue entregado en la reunión de junio habían sido incluidos en el informe presentado. Tania Gajardo, abogada asesora de la Unidad Especializada en Lavado de Dinero, Delitos Económicos, Medioambientales y Crimen Organizado (ULDDECO) de la Fiscalía Nacional de Chile, le comunicó que ese cuestionario pertenecía al estudio anterior sobre el valor de las fuentes periciales, ya que para la realización del informe en cuestión no se emplearon cuestionarios, sino información de fuentes abiertas y precisiones aportadas por los países, entre los cuales solo respondieron EEUU, Trinidad y Tobago y Perú.

La delegación de Honduras propuso dejar el término “valor probatorio” fuera del nombre de la guía ya que en los países donde hay libertad probatoria, no se da información suficiente sobre el uso de los informes de la UIF en procesos judiciales y qué valor le otorga el tribunal correspondiente. Javier Humerez, Analista Legal de la UIF de Bolivia respondió que efectivamente se ha considerado el cambio del nombre para sustituir dicho término por “uso”.

Gajardo añadió que solo Perú dio información precisa sobre el valor probatorio otorgado, ya que en los demás países, teniendo libertad probatoria, no puede darse una respuesta a este enfoque y concluyó que se dejará a decisión del pleno el cambio del nombre.

La delegación de Guatemala afirmó que su legislación en efecto difiere de las demás, pues por medio de denuncia se adjuntan los medios probatorios. No obstante, en su artículo 9 se dice que todo el procedimiento bajo el Código Procesal Penal, en cuyo artículo 186 se indica que queda a cargo de los tribunales y el Ministerio Público buscarle el valor probatorio a los documentos aportados y bajo la sana crítica razonada.

Gajardo le respondió que, habiendo analizado el mismo artículo, no observaron ningún otro en el que las UIF directamente entregaran los informes de inteligencia como medios probatorios a la Fiscalía, motivo por el cual, el caso de Guatemala les resultó de interés. A esto, la delegación de Guatemala contestó que, además de la amplitud del valor probatorio otorgada por el artículo 2, el artículo 2 bis incorporado señala que por cualquier medio probatorio se puede tener libertad probatoria sobre el delito de lavado de dinero, aunque no se tenga el delito precedente. Añadió que el informe del ROS se transforma en un análisis financiero al que se da un valor agregado por parte de la Intendencia de Verificación Especial para poder confirmar patrones u operaciones de lavado de dinero y ser presentado al órgano competente como una denuncia penal ante la autoridad competente, que es el Ministerio Público, adjuntando a la misma los medios probatorios que sean de su conocimiento y obren en poder de la Intendencia de Verificación Especial, UIF Guatemala.

La delegación de Panamá preguntó si el informe se mandó con antelación ya que habiendo un proceso de aprobación, querría que sus autoridades centrales hubieran podido repasar el documento y coincidir con las aportaciones de las delegaciones de Chile y Bolivia que presentan el informe. A esto, la Secretaría Técnica comentó que apoyan a los coordinadores de los subgrupos de trabajo y el documento en cuestión fue presentado a la Secretaría Ejecutiva recientemente y publicado en el sitio web del evento a principios de esa semana. Por tanto, el informe final no había sido publicado, pero sí su avance en la reunión de junio en Washington D.C., para que así las delegaciones pudieran hacer llegar sus observaciones.

La delegación de EEUU puntualizó que no le sorprendió que la mayoría de los países respondieron que había prohibiciones totales o significativas sobre el uso de informes de las UIF como pruebas en procesos de lavado de dinero en el cuestionario. Añadió que la respuesta a la pregunta de qué tan efectiva es la inteligencia generada por la UIF en esos países y entregada a las autoridades policiales responsables de recabar pruebas para los procesos judiciales, se puede encontrar en la Cuarta Ronda de Evaluaciones de GAFI regionales, en las cuales se recomendó al Grupo observar los países que obtuvieron un nivel alto en la calificación en cuanto al uso de la inteligencia financiera para así conseguir condenas efectivas. Gajardo respondió que solo Perú prevé la posibilidad de utilizar los informes de inteligencia como prueba en juicio, mientras que los demás solamente lo emplean como criterio orientador; la policía sí los utiliza durante investigación.

La delegación de EEUU agradeció la clarificación pero cuestionó la utilidad inmediata de este

informe y preguntó cuáles serán los próximos pasos del Grupo en este aspecto, ya que EEUU no permite la utilización de estos informes como prueba y querrían saber si la compartición de información entre las UIF podría resultar en la utilización de un informe de EEUU en un juicio.

La delegación de República Dominicana señaló que en su país, la UAF, en el artículo 91, pasa la información de posibles infracciones al Ministerio Público, que judicializa esa información (los informes no tienen valor probatorio).

La Presidencia, en representación de Colombia, resaltó el dilema existente entre la optimización de las Unidades de Inteligencia Financiera y la protección de los analistas que trabajan en ellas. Por tanto, se discute si es mejor no desvelar al analista y tan solo utilizar los informes como criterio orientador, como es el caso de Colombia, donde la Fiscalía incorpora la información a través de requerimientos probatorios, existiendo un proceso de legalización, previa autorización del Juez. De esta manera, resaltó la importancia del informe presentado, dada su posterior utilización por el resto del Grupo.

En respuesta a la delegación de EEUU, Gajardo señaló que la intención del informe era recopilar la información acerca de la situación legislativa actual en un solo lugar para aquellos países que estén en proceso de modificaciones legales, o que quieran argumentar en sus propios procesos judiciales la consideración que tengan estos informes en otra jurisdicción.

Humerez añadió que comprende la preocupación de EEUU respecto a la protección de la inteligencia compartida y que debería ser Perú quien informase sobre los posibles usos que se den a informes pedidos a otros países; así las cosas, recomendó la elaboración de una guía de buenas prácticas para armonizar esta cuestión, teniendo en cuenta las directrices de los organismos internacionales. La Secretaría Técnica aclaró el carácter informativo del Estudio en discusión, que tiene como única intención conocer el alcance procesal de los informes de inteligencia, reconociendo además la utilidad de este estudio remarcada por el subgrupo de trabajo en su informe. La Secretaría Técnica también añadió que los informes de las UIF presentados en su caso como prueba o a petición de un juez, podría ser un nuevo informe elaborado por la UIF para fines exclusivamente procesales. Por último, la Presidencia estableció que, como se acordó en Washington, se procederá a eliminar del nombre las palabras “valor probatorio”.

- Presentación: Informe final sobre estudios de casos sobre lavado de dinero, vinculados a la trata de personas y tráfico de ilícito de migrantes en la región (Chile y Bolivia) ([DDOT/LAVEX/doc.9/19](#)) y ([DDOT/LAVEX/doc.10/19](#)).

#### Discusión y propuestas:

La UIF de México contribuyó con una serie de casos de éxito basados en las prioridades por ellos establecidas para la investigación de lavado dinero, como la trata de personas, corrupción

política, empresas fachadas y robo de hidrocarburos.

En el caso de robo de hidrocarburos se identificaron a personas morales (jurídicas) que se dedicaban a la extracción de hidrocarburos de manera ilegal. A través de un modelo de riesgo que implementó la UIF se pudo detectar la cantidad de movimientos de estas empresas y el dinero lavado por ellas, el cual estaba siendo destinado a actividades ilegales. Se identificó también un caso de robo de hidrocarburos pero relacionado con crimen organizado en Guanajuato, donde una banda criminal se dedicaba a extraer el recurso petrolero de manera ilegal y con ello montaban empresas de transporte, aparentemente legítima, pero con dinero de origen ilegal.

Otro caso de éxito fue el relacionado con trata de personas, donde un sujeto captaba mujeres de Colombia o Venezuela y eran trasladadas a México donde les era retirado el pasaporte y ofrecidos sus servicios sexuales a través de una página web, el dinero proveniente de esta actividad era utilizado para la adquisición de automóviles, joyas, artículos de lujo, etc. Por otro lado, también se expuso la tipología identificada por la UIF como empresas fachada, mismas que son constituidas para ocultar el origen ilegal de los recursos, estas empresas pueden ser identificadas debido a su reciente creación, a la facilidad con que su capital aumenta, así como tomando en cuenta las características específicas de sus socios cuya edad y perfil patrimonial no coinciden con el de estas empresas. La UIF de México ofreció entregar su presentación al resto del Grupo, proponiendo colaborar con otros países en casos similares.

- Ponencia: Sistemas automáticos e inteligentes con respecto a transporte transfronterizo de divisas y control fronterizo de mercancías (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y Dirección Antinarcóticos – Policía Nacional) ([DDOT/LAVEX/doc.8.1/19](#)), ([DDOT/LAVEX/doc.8.2/19](#)) y ([DDOT/LAVEX/doc.8.3/19](#)).

Comentarios de las delegaciones:

La delegación de Honduras señaló la relevancia de la presentación dada la dificultad logística de este país en el control fronterizo. La Dirección de Lucha contra el Narcotráfico lleva a cabo labores de detección habituales en aeropuertos y aduanas terrestres, pero la delegación de Honduras consultó sobre las técnicas presentadas en lo relativo a la generación de inteligencia, pues la información obtenida de las declaraciones no contribuye a un análisis de los sujetos, y considera necesario una mayor colaboración internacional. Ante esto, uno de los ponentes expresó la necesidad de disponer de interoperabilidad entre los sistemas, proceso para el que las autoridades correspondientes deben aprender acerca del acceso y uso de la información de las diferentes entidades y gobiernos. También destacó la necesidad de fortalecer la colaboración entre entidades y de contar con asistencia técnica internacional sin recelos, con el fin de obtener así información de inteligencia de manera efectiva.

La delegación de Trinidad y Tobago preguntó con cuánta frecuencia se han visto casos de



sujetos que han ingerido cápsulas con billetes y qué herramientas se utilizan para detectar esta actividad, pues no es tan común como ingerir cocaína. El Mayor Nicolás Guillermo Suarez Plata, Jefe Grupo Investigativo Lavado de Activos de la Policía Nacional de Colombia respondió que se trata de un método nuevo y que a partir del seguimiento, detectaron una estructura criminal, no un caso específico. Se logró identificar quién había pagado el viaje, inspeccionar si se transportaba más dinero, tanto escondido en el equipaje como declarado, y detener sistemáticamente a toda persona cuando tuvieran conocimiento del suceso y así como realizar pruebas en escáneres corporales.

- Presentación: Guía de buenas prácticas en materia de informes periciales en casos de LA (Bolivia) y aprobación de la guía por parte de las delegaciones, como grupo experto en LA. ([DDOT/LAVEX/doc.6/19](#)) y ([DDOT/LAVEX/doc.7/19](#)).

El Grupo aprobó el documento sin intervenciones.

- Ponencia: Cripto-Moneda: Una Perspectiva de la UIF (Financial Crimes Enforcement Network - FinCEN) ([DDOT/LAVEX/doc.11/19](#)).

No hubo intervenciones.

- Presentación: Informe de avance del proyecto de fuentes abiertas de información (UIF Perú). ([DDOT/LAVEX/doc.12/19](#)).

No hubo intervenciones.

- Presentación: Informe final del estudio sobre auto sostenibilidad de los bienes incautados, dentro del marco de las funciones de las oficinas especializadas de administración de bienes (casos de éxito, retos y experiencias (Costa Rica y Bolivia). ([DDOT/LAVEX/doc.17/19](#)) y ([DDOT/LAVEX/doc.18/19](#)).

Comentarios de las delegaciones:

La delegación de Honduras señaló que faltaba exactitud en la presentación en su versión en español, pues en los títulos de las diapositivas se indicaba ‘estudio sobre decomiso de bienes de valor equivalente y bienes mezclados’, en vez del título correcto de ‘estudio sobre auto sostenibilidad de los bienes incautados’. Asimismo, plantearon las dificultades relativas a la problemática de los bienes con gravamen, en especial los inmuebles, pues si los organismos de administración que pagan parte del arriendo y cubren las garantías hipotecarias en instituciones financieras no tuvieran la capacidad de cubrir estas responsabilidades, se generaría más deuda y se facultaría al banco a llevar a cabo un embargo.

Adicionalmente, esta delegación también preguntó cómo gestiona Costa Rica las obligaciones laborales y los pagos de prestaciones de las sociedades mercantiles, sobre todo cuando el ente que las administra no tiene dinero.

Con respecto a los datos necesarios para completar el estudio, el subgrupo de trabajo consideró que no se identificaron suficientes ejemplos prácticos de otros países para poder atender este tipo de preguntas, siendo los ejemplos principalmente de Costa Rica y Bolivia ya que pertenecen al subgrupo.

Por tanto, se solicitó a la Presidencia la posibilidad de recabar más información que podría incluirse, a modo de actualización en el informe que se aprobó en el día, pues Costa Rica no cuenta con experiencia en los asuntos en cuestión. La Presidencia recordó que habrá más presentaciones en las jornadas sobre esta materia y la Secretaría Técnica indicó que es posible incluir las actualizaciones que sugiere Costa Rica con posterioridad a la aprobación del informe, así como la labor de diseminación de la información a través de la Secretaría del Grupo, a las autoridades competentes de cada país.

### iii. Segunda Sesión

#### **Subgrupo de Trabajo en Cooperación Internacional y Decomiso**

- Presentación: Informe final del estudio sobre decomiso de bienes equivalentes y bienes mezclados (Costa Rica). ([DDOT/LAVEX/doc.15/19](#)) y ([DDOT/LAVEX/doc.16/19](#)).

El Grupo aprobó el documento sin intervenciones.

- Panel: Cooperación internacional en materia de decomiso con y sin condena. Caso de cooperación de recuperación de activos entre Colombia y EE.UU – Michael J. Burke – Departamento de Justicia y Ana Catalina Noguera – Directora Especializada de Extinción del Derecho del Dominio de la Fiscalía General de la Nación de Colombia. ([DDOT/LAVEX/doc.19/19](#)) y ([DDOT/LAVEX/doc.20/19](#)).

Comentarios de las delegaciones:

La Presidencia complementó la presentación añadiendo que los delincuentes que identifican la materialización del riesgo de ser condenados intentan ahorrar para su familia o para su vida durante y después de prisión, con técnicas sofisticadas de lavado de dinero y testaferrato.

Señaló que el ocultamiento de bienes en otras jurisdicciones dificulta la persecución de los mismos por parte de los estados por lo cual la cooperación judicial internacional debe ser fortalecida, resaltando la importancia de acuerdos como el firmado entre EEUU y Colombia. Continuó explicando que si el dinero utilizado por el delincuente o su familia para crear un

negocio aparentemente lícito es fruto de la actividad ilícita, está contaminado, lo cual permite perseguir esos bienes y revertirlos al Estado.

Trinidad y Tobago explicó la fundamentación legal de la cooperación externa bajo su nueva ley de activos civiles que permite al Fiscal General acordar con cualquier país la ejecución y compartición recíproca de beneficios, a través de una orden que puede ser rechazada por el Parlamento. La ejecución de la orden se hará en previsión de la ley del otro país y la asistencia provista podrá consistir en el aseguramiento, custodia o preservación de propiedad, con la autorización judicial para aplicar la solicitud del Fiscal.

El representante del Sistema de Seguridad Regional (SSR), que ejerce la Secretaría de ARIN-CARIB, dio respuesta a la pregunta del delegado de Estados Unidos, Michael Burke, sobre la aplicación de una orden extranjera, detallando que de los siete Estados miembros del SSR, hay cinco jurisdicciones que actualmente tienen legislación vinculada a la recuperación de activos civiles. Una vez que la petición ha sido recibida por la autoridad competente, debe someterse a un proceso judicial donde el Fiscal General o el Director del Ministerio Público representan la jurisdicción de origen para determinar si la orden recibida es apropiada y dar registro de la orden extranjera en la jurisdicción receptora y así darle efecto.

Con relación a la cooperación en materia de incautación mencionada por la Presidencia, Panamá expuso un caso de cooperación internacional con Colombia y EEUU, en el cual una empresa de joyería lavaba dinero con compra de oro. En esta operación, los tres países colaboraron en la detección de este proceso de blanqueo, haciendo frente a un gran reto pues requirió varios años para obtener los resultados.

En este marco, Burke dio la razón a la delegación de Panamá, añadiendo que este contexto obedeció a que hasta que no hubo una decisión definitiva, no podía realizarse la compartición. Adicionalmente, Estados Unidos agradeció a Panamá el haber mantenido esos bienes con medidas cautelares mientras se desarrolló el proceso judicial.

Colombia reiteró la importancia de los acuerdos de cooperación judicial en materia de extinción de dominio y decomiso de bienes, ya que la motivación principal de la delincuencia organizada transnacional es económica. Por ello, argumentó que la mejor herramienta de la región contra estas actividades es perseguir las finanzas de las organizaciones.

- Presentación: Corrupción y guías Personas Expuestas Políticamente - PEP (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho) ([DDOT/LAVEX/doc.13/19](#)).

Comentarios de las delegaciones:

La delegación de Argentina catalogó la propuesta de contemplar el desarrollo de una base de datos de las PEP con unos mínimos comunes para la región como óptima y resaltó la utilidad que conllevará la compartición de información, teniendo en cuenta las dificultades que existen

en la actualización de la información.

La delegación de Brasil hizo alusión al desafío que representan las bases de datos de las PEP y debatió sobre la pertinencia de hacer público o restringido el acceso a dicha lista. Concluyó igualmente resaltando la gran utilidad de la propuesta. La Presidencia especificó que la propuesta aún es objeto de debate y que una posibilidad es restringir el acceso de manera parcial.

En este marco, la delegación de Chile preguntó si la base de datos se puede restringir al funcionario y no incluir a toda su familia, ya que en el caso contrario habría una lista extensa y compartir esa lista sería demasiado sensible. Ante esta propuesta, la Presidencia respondió que puede ser la mejor alternativa, así como dejarlo para requerimiento judicial o extrajudicial por convenios de cooperación.

La delegación de Colombia propuso aplicar este proyecto por etapas. Para el cumplimiento de los estándares internacionales se ha de poder identificar a las PEP de organismos internacionales, ya que para las PEP nacionales, cada país tiene su propia autonomía para establecerlo. Especificó que un reto adicional es establecer la duración en la que una PEP debe permanecer en la lista, una vez deja de ejercer el cargo que le dio esta categoría.

La delegación de Guatemala indicó que el país cataloga a los PEP en razón de los cargos y no con base en el nombre de la persona individualizada, y que el detalle de cargos aparece en el sitio web de la Superintendencia de Bancos en el apartado de Prevención de Lavado de Dinero u Otros Activos.

La delegación de Bolivia también destacó la necesidad y utilidad de la guía, dado que todos los países están atravesando por el proceso de creación de la lista. El estándar de GAFI otorga la consideración de PEP tanto al funcionario actual como a aquella persona que ostentó el cargo en el pasado, por lo que preguntó cuánto tiempo es aconsejable tener a alguien catalogado como PEP, pues la población lo entiende como una lista negativa. También recomendó la distinción entre una lista de PEP activos, que ostentan actualmente un cargo, y una lista de PEP pasivos, que ya no desempeñan funciones públicas. La Presidencia respondió que el estudio solventará esas dudas, pero en su opinión debería ser cada Estado quien decida el tiempo que permanece un PEP en la lista.

La delegación de Bahamas señaló que no tienen listas, pero las instituciones financieras y no financieras llevan a cabo análisis de riesgo de la persona para identificar cómo los productos, canales de envío, país de origen y otros factores, afectan a las operaciones que realiza dicha persona. El motivo por el cual no existe una lista es para evitar que la institución financiera o proveedor de servicios, como sujeto obligado, no haga un análisis de riesgos sobre su cliente de manera autónoma, siguiendo los parámetros establecidos en la Recomendación 12 del GAFI. Tiene inquietudes también relacionadas con el periodo para determinar la finalización de la

capacidad de influencia de la PEP, pues no es igual para todos, sino que atiende a la situación específica de cada persona. La Presidencia respondió, planteando la posibilidad de recoger las jurisdicciones que utilicen un sistema distinto a una lista, pues reconoce las diferentes circunstancias que afrontan los diferentes países.

La delegación de Costa Rica informó que ya cuentan con una plataforma de información PEP nacional que está utilizando el Banco Central y que desde GAFILAT se ha hecho un análisis de los países que pueden o no compartir esta información, así como los alcances y limitaciones que tienen. Por tanto, Costa Rica sugirió conocer lo que ya tiene GAFILAT para no doblar esfuerzos, a lo cual la Presidencia dio la razón.

La delegación de República Dominicana reiteró el comentario de Costa Rica sobre las actuaciones de GAFILAT, pero también señaló que en República Dominicana, aparecer en la lista de PEP, ha sido descrito por políticos como una enfermedad y se asemeja a ser llamado corrupto. Por tanto, estimaron necesaria la definición de qué es un PEP y basar su consideración al riesgo.

La delegación de Paraguay apreció la propuesta ya que el país tiene una normativa muy nueva en materia de PEP y aún no tienen un listado, el cual querrían que se compartiera entre los países dada su valiosa información. Igualmente propusieron la elaboración de una guía para la actuación en estos casos.

La Presidencia respondió, haciendo alusión a la importancia de reconocer la complementariedad entre GAFILAT y GELAVEX, resaltando la necesidad de generar información al servicio de las UIF y así sumar esfuerzos. Continuó describiendo los componentes de este estudio: el componente normativo relativo a la norma que aplica, el componente preventivo como pedagogía para saber qué es un PEP en esa jurisdicción, y el componente operativo de listados con las reservas correspondientes.

La delegación de México explicó que en UIF México no son públicos los nombres de las personas, solo los cargos que ostentan y los sueldos que perciben, por lo que preguntó cómo se haría la lista propuesta y si aquel que no se encuentre en la lista no tendrá consideración de PEP; la lista deberá actualizarse continuamente.

Panamá coincidió con las aportaciones anteriores sobre la utilidad de la propuesta, su elaboración por etapas y la necesidad de homologar los criterios de cada país, dada la subjetividad de sus perfiles. Propuso ampliar los criterios para ser incluido en una lista PEP y utilizar la lista como herramienta política de la región en momentos de desestabilización del orden democrático. La Presidencia reconoció la validez de su argumento.

Nicaragua reiteró la complejidad de actualizar los miles de nombres y cargos que constarían en la lista PEP, y preguntó si la lista desarrollada por GAFILAT y GELAVEX sería la misma. La

Presidencia reconoció la necesidad de evitar duplicar esfuerzos, pero precisó que esa cuestión de operatividad se realizaría más adelante y resaltó la importancia de realizar el estudio normativo de la región y la aplicación de proyectos de mejora conjunta.

La Secretaría Técnica explicó que el plazo de ejecución de este trabajo es de un año, siendo un proyecto ambicioso; se cuenta con trabajo e información adelantada por el equipo de trabajo de GAFILAT. Recordó igualmente la necesidad de colaboración entre la Secretaría Ejecutiva de GAFILAT y la Secretaría Técnica de GELAVEX para coordinar los subgrupos de trabajo para la elaboración de este estudio, así como su capacidad para hacer recomendaciones, siempre tratando de generar productos que las complementen. Añadió que el Grupo va más allá de Latinoamérica, pues incluye a los países del Caribe, lo que hace necesario observar la labor de GAFIC. Por último, señaló que ha de tenerse en cuenta que la creación de la plataforma que almacene la lista, conllevaría un coste que habría que financiar.

- Presentación: Cambio de estructura de la Unidad de Inteligencia Financiera (Brasil: Secretaria Nacional de Políticas sobre Drogas - SENAD).

Comentarios de las delegaciones:

La Presidencia añadió que la ubicación de las UIF siempre es objeto de debate, hay algunas en el Poder Judicial, Oficina del Fiscal General, Presidencia, Ministerio de Tesoro y Ministerio de Justicia. Indicó que las UIF deben tener autonomía propia y presupuesto suficiente, y observó que el resultado del proceso ha sido el fortalecimiento de la UIF de Brasil.

La delegación de EEUU preguntó si Brasil ha sido ya evaluado en la cuarta ronda por GAFILAT, pues la presentación refleja un tema que va a constituir un gran factor en dicha evaluación. El delegado Igor Montezuma Sales Farias respondió que Brasil aún no había sido evaluado por GAFI o GAFILAT, pero lo será en noviembre de 2020.

- Ponencia: Buenas prácticas de administración de bienes incautados en Colombia. (Colombia: Sociedad de Activos Especiales - SAE S.A.S) ([DDOT/LAVEX/doc.24/19](#)).

Comentarios de las delegaciones:

EEUU felicitó a Colombia por el gran avance que han alcanzado en esta área y preguntó si es obligatorio que la SAE, cuando se dispone a incautar un bien, haga un análisis previo de costo-beneficio para saber si va a ser exitoso económicamente. Adicionalmente, transmitió su inquietud sobre si hay alguna obligación por parte del fiscal que ordena la incautación de consultar con la SAE u otro organismo sobre las implicaciones de confiscar el bien y la carga que implicaría para el Estado.

El ponente respondió que la normativa colombiana permite que se lleve a cabo la incautación temprana sin necesidad de consultar al fiscal o juez. La decisión se circunscribe a la autorización que da un comité que conforma el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Presidencia de la República, previa solicitud de la SAE, como administrador de los activos, sustentando en un análisis técnico y financiero de los costos de administración la necesidad de vender el activo. Añadió que las decisiones relativas a cuestiones más allá de la administración de los activos, corresponden al juez o fiscal y no es discutida por la SAE, entidad que materializa la decisión de los operadores judiciales.

Costa Rica preguntó si la SAE no hace una valoración previa del interés económico de los bienes incautados que le entregan, si no de manera posterior como fundamento para solicitar la enajenación anticipada. El Vicepresidente Jurídico de la Sociedad de Activos Especiales, Mauricio Solórzano respondió afirmativamente, pues no puede hacer una valoración de bienes que no han recibido.

Posteriormente, Costa Rica consultó sobre el proceso de saneamiento jurídico de los bienes de extinción de dominio. El ponente respondió que de acuerdo con la legislación colombiana, en particular el artículo 18 de la Ley 793 de 2002, vigente por disposición expresa del Código de Extinción de Dominio, la sentencia de extinción de dominio conlleva la transferencia del dominio sobre el bien a favor de la nación y la extinción de todos los derechos reales o accesorios sobre el mismo, por lo cual cuentan con un saneamiento automático en su cadena de tradición. Lo anterior quiere decir que si estos bienes tienen cualquier gravamen que limite su propiedad, con la sentencia de extinción de dominio expedida por un juez, se procede de manera automática al saneamiento de la cadena.

Esto permite que el Estado pueda vender de una manera más cómoda y ágil los bienes sobre los que tiene una decisión de extinción de dominio en firme. Añadió que con el nuevo marco legal se logró extender ese beneficio a los bienes que tienen enajenación temprana, pues aún no cuentan con dicha sentencia.

Honduras comentó que en su país, aunque la medida de aseguramiento la dicte el fiscal, debe ser convalidada por la autoridad judicial y antes de la venta anticipada, interviene el juez para registrar una medida de prohibición de celebrar actos de contrato, disposición o embargo. Por tanto, preguntó si la SAE no consulta a la autoridad judicial antes de vender el bien de manera anticipada para que el juez revoque esa medida.

El ponente explicó que una vez el comité decide la enajenación temprana, la SAE dicta un acto administrativo que se inscribe en el registro, con facultad para levantar la medida del juez. También señaló que la Superintendencia de Notariado y Registro de Colombia cuenta con un código registral autónomo para el registro de estas decisiones.

La delegación de Honduras preguntó también si la sentencia de extinción de dominio se aplica tanto sobre los derechos principales como accesorios, lo cual fue respondido de manera afirmativa. Consultó también la experiencia de SAE sobre la administración de sociedades mercantiles, a lo cual el ponente explicó que la norma de enajenación temprana alcanza todo tipo de activos, desde los que componen la sociedad como la participación accionaria.

La SAE señaló que el mejor mecanismo para administrar sociedades comerciales son las enajenaciones tempranas, dada la dificultad de su sostenibilidad financiera. La Presidencia complementó esta última observación comentando que, debido a la naturaleza de los bienes, la administración de éstos representa un desafío para cualquier institución, ya sea pública o privada, así como la oposición ejercida por el titular original.

EEUU preguntó si la SAE tiene la potestad para rechazar la aceptación de un activo, frente a lo cual, la SAE indicó que debe acatar la decisión del operador judicial y lo contrario podría ser un delito. Ante esta respuesta, EEUU preguntó si entonces el fiscal tiene la potestad de decidir no incautar el bien que implicaría pérdidas económicas, pudiendo preguntar a la SAE como organismo especializado. La Presidencia respondió que efectivamente el Fiscal General se abstiene en algunas ocasiones de aplicar la extinción de dominio a bienes cuyo costo es muy poco representativo de cara al beneficio que se obtendría para el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado- FRISCO, pero también acepta ciertos bienes que generan perjuicio y que, sin importar el valor, son objeto de extinción de dominio por cuestiones de seguridad.

El Vicepresidente Jurídico de la SAE, complementando la respuesta de la Presidencia, señaló que el fiscal tiene la facultad de escoger qué medida cautelar impone y la norma le obliga a imponer la medida de suspensión del poder dispositivo, medida netamente jurídica que no implica que el bien pase a administración de SAE; la SAE solo administra un bien cuando se impone el secuestro o toma de posesión de bienes y haberes.

EEUU preguntó si el ponente se refería a la posibilidad, como tiene este país, de no incautar físicamente el bien, pero pueden poner una nota en el registro que indique que hay un proceso del gobierno contra él, lo cual convierte el bien en intransferible. El ponente respondió de manera afirmativa.

Costa Rica añadió que en el caso de su país, la decisión de la incautación depende exclusivamente del fiscal, quien hace una valoración determinante sobre si el bien es un instrumento o un beneficio del delito. Después de ese proceso, los administradores de los bienes no tienen facultad de decisión pero sí la posibilidad de hacer un análisis de interés económico previo del bien y determinar con la fiscalía y la policía sobre la procedencia o no de la entrega al organismo de administración de ese bien. Si la unidad de recuperación de activos no lo recibe para su administración, el fiscal tiene la posibilidad de resolver el destino de ese bien en aplicación de otra ley sobre bienes de escaso valor o de oneroso mantenimiento y que



han sido rechazados por el organismo de administración, siendo una posibilidad su destrucción. Añadió también la audiencia oficiosa e inmediata dada a los terceros de buena fe, ya que un bien que no tenga un valor económico para el organismo de administración, porque el valor de sus deudas es prácticamente el 80-90% del valor del activo, se da audiencia a estos acreedores.

- Panel: Avances legislativos en materia de extinción de dominio:
  - Avances legislativos en materia de extinción de dominio (Trinidad y Tobago: Ministry of Attorney General and Legal Affairs, Trinidad and Tobago Police Service). ([DDOT/LAVEX/doc.23/19](#))
  - Gestión de activos en Brasil (Brasil: Unidade de Inteligencia Financeira). ([DDOT/LAVEX/doc.22/19](#))
  - Desafíos de la Extinción de Dominio (Argentina: Coordinación Nacional para el Combate al Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo Ministerio de Justicia y Derechos Humanos) ([DDOT/LAVEX/doc.21/19](#)).

Comentarios de las delegaciones:

EEUU preguntó a Trinidad y Tobago si la nueva recuperación de activos civiles se refiere exclusivamente a efectivo o a cualquier tipo de activo, a lo cual la ponente respondió que se trata de la segunda. Consultó también si esos activos deben ser accesorios o productos del delito, y de manera afirmativa Trinidad y Tobago añadió que pueden ser también propiedad terrorista. Por último, preguntó si cualquier parte interesada puede solicitar ante el juez el inicio de la acción, lo que corroboró la ponente añadiendo que se realiza a través de la Orden de Recuperación de Activos.

La delegación de EEUU preguntó a Brasil si los productos del delito se destinarán a la financiación de la Policía. El ponente respondió que el dinero recaudado va a un fondo con atribuciones para implementar políticas relacionadas con la droga, desde la prevención a la represión, y entre un 20-40% de ese dinero se destina para fortalecer a la Policía. EEUU explicó que en su país, pretenden evitar la imagen de “policing for profit” que puede malinterpretar el público, entendiéndolo que no incautan activos por su labor de fuerza de la ley, sino para beneficiarse. Por tanto, quiso sugerir a Brasil precaución para evitar esa situación. Brasil reconoció la misma preocupación pero comunicó que dará una imagen pública positiva frente a este asunto.

Costa Rica preguntó si el dinero que se recauda producto de la enajenación anticipada puede ser utilizado aunque no se haya dictado aún la sentencia al respecto. Brasil respondió que efectivamente se llevó a cabo este cambio, dado que la espera hasta el fin del proceso era de aproximadamente ocho años, y ahora se pueden utilizar para las políticas públicas de manera anticipada. Al respecto, Costa Rica consultó acerca de la devolución del bien monetizado tras la absolución, a lo que el ponente comentó que el fondo siempre cuenta con recursos suficientes para devolver estas cantidades (solo el 5% de los procesos acaban en absolución).

- Ponencia: Herramientas para el decomiso sin condena.
  - Medios de prueba efectivos en materia de Decomiso y Extinción de Dominio (Colombia: Dirección Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio de la Fiscalía General de la Nación). ([DDOT/LAVEX/doc.26/19](#)).
  - La inteligencia financiera de las UIF's en la acción de extinción de dominio, comiso penal de bienes y recuperación de activos en el exterior (Colombia: Unidad de Información y Análisis Financiero). ([DDOT/LAVEX/doc.27/19](#)).

Comentarios de las delegaciones:

Honduras comentó que en su país cuando se aprobó la Ley de extinción de dominio, llamada allí privación de dominio, se creó a su vez una fiscalía especial para esta materia, lo que la delegada considera un error. También señaló que para obtener una orden de allanamiento o de captura basta con la sospecha para ese auto de procesamiento, pero para una audiencia posterior ha de basarse en la probabilidad, que implica un grado de certeza para una condena, y es aquí donde se ubica la privación de dominio.

Por tanto, conlleva una gran dificultad para recabar pruebas y alcanzar este grado de convicción, y por ello considera un error esta separación de materias en la Fiscalía, y recordó que implica también mayor cuidado en la labor de capacitación. Santiago Vásquez de la Fiscalía General de la Nación, respondió que en Colombia también se dividió la Unidad de Lavado y Extinción, sin que eso implique que los elementos probatorios de uno no puedan servir para alcanzar una condena en un proceso del otro.

Bolivia preguntó si entendiendo que dentro de los informes de análisis financiero que transmiten al Ministerio Público hay un análisis patrimonial de los bienes inmuebles, vehículos y demás de esta categoría, identifican a los titulares de los bienes para los procesos de extinción de dominio y procesos de lavado de dinero o también identifican a los poseedores, terceros o testaferros del beneficiario final. Luz Andrea Piñeros, de la Unidad de Información y Análisis Financiero de Colombia respondió que a través del análisis de redes complejas, revisan hasta el segundo nivel de la red, lo que les permite identificar a familiares y posible conocimiento del beneficiario final, que correspondería a la labor de la Fiscalía pues sus informes son orientadores.

- Presentación: Propuesta de Plan de Trabajo 2019 - 2020 por parte de la Presidencia y los Subgrupos de Trabajo. (Presidencia y Coordinadores de Subgrupos).

La Presidencia del GELAVEX, en coordinación con los Co-coordinadores de los Subgrupos de Trabajo, presentó la siguiente propuesta de Plan de Trabajo:

Subgrupo de Trabajo en Unidades de Inteligencia Financiera y Organismos de Investigación Criminal:

1. Estudio de tipologías en materia de Lavado de Activos derivado del Contrabando. Trabajarán en el estudio de manera conjunta Guatemala, Chile y Bolivia.
2. Estudio de normatividad sobre Personas Expuestas Políticamente (PEP) en la región, con especial referencia a la sub-región de El Caribe. Trabajarán en el estudio de manera conjunta Chile y Colombia.

Subgrupo de Trabajo en Decomiso y Cooperación Internacional:

1. Estudio sobre aplicabilidad de medidas cautelares sobre bienes sujetos a decomiso en el extranjero. Trabajarán en el estudio de manera conjunta Costa Rica y Colombia.
2. Conceptualización y diseño de una red de administradores de activos incautados y decomisados. Trabajarán en el estudio de manera conjunta Costa Rica y Colombia.

- **Conclusiones y Recomendaciones del Grupo de Expertos**

1. Recibir con beneplácito el Informe de Actividades del periodo 2018-2019, presentado por el Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional ([DDOT/LAVEX/doc.2/19](#)).
2. Felicitar a la distinguida delegación de Colombia por la ponencia: Perspectiva de los Activos Virtuales en Colombia, expuesta por el Superintendente Financiero de Colombia, **Jorge Castaño Gutiérrez**. ([DDOT/LAVEX/doc.3/19](#)).
3. Aprobar el Informe final del estudio de legislación comparada y directrices técnicas de los organismos internacionales en cuanto al alcance procesal de los informes de inteligencia en la región (Bolivia y Chile) (DDOT) ([DDOT/LAVEX/doc.4/19](#)), presentado por los distinguidos delegados de Bolivia y Chile, **Javier Humerez Carranza y Tania Gajardo, respectivamente**.
4. Aprobar el Informe final sobre estudios de casos sobre lavado de dinero, vinculados a la trata de personas y tráfico de ilícito de migrantes en la región, presentado por la distinguida delegada de Chile, **Tania Gajardo**. ([DDOT/LAVEX/doc.9/19](#)).
5. Felicitar a la distinguida delegación de Colombia por la ponencia sobre Sistemas automáticos e inteligentes con respecto a transporte transfronterizo de divisas y control fronterizo de mercancías, presentada por: **Juan Francisco Espinosa Palacios**, Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa ([DDOT/LAVEX/doc.8.1/19](#)); **José Andrés Romero Tarazona**, Director General de la Dirección de Impuestos y Aduanas

Nacionales de Colombia ([DDOT/LAVEX/doc.8.3/19](#)); y **Mayor Nicolás Guillermo Suarez Plata**, Jefe Grupo Investigativo Lavado de Activos. ([DDOT/LAVEX/doc.8.2/19](#)).

6. Recomendar a la Comisión la adopción, como documento de referencia, de la “Guía de buenas prácticas en materia de informes periciales en casos de LA”. ([DDOT/LAVEX/doc.6/19](#)), presentada por los distinguidos delegados de Bolivia, **Javier Humerez Carranza y Alejandra Campos**.
7. Felicitar a la distinguida delegación de EEUU por la ponencia: “Cripto-Moneda: Una Perspectiva del UIF” ([DDOT/LAVEX/doc.11/19](#)), expuesta por **Sean Evans**, *Analista de Inteligencia, CEH, Financial Crimes Enforcement Network– FinCEN, Departamento del Tesoro de Estados Unidos de América*.
8. Recomendar a la Comisión la adopción, como documento de referencia, de la “Guía de Técnicas Especiales de Investigación en casos de delincuencia Organizada Transnacional” de la OEA, tal y como lo recomendara este Grupo de Expertos en la XLVI Reunión de los Subgrupos de Trabajo, celebrada en Washington D.C. el pasado mes de junio ([DDOT/LAVEX/doc.W21/19](#)).
9. Agradecer la Presentación: Informe de avance del proyecto de Fuentes Abiertas de Información, expuesta por la distinguida delegación de Perú, a través del delegado **Alejandro Díaz Romero**, *Coordinador de la Unidad de Inteligencia Financiera de Perú*. ([DDOT/LAVEX/doc.12/19](#)).
10. Aprobar el “Estudio sobre decomiso de bienes equivalentes y bienes mezclados”, presentado por la distinguida delegada de Costa Rica, Marcela Carbajal, Abogada de la Unidad de Recuperación de Activos del Instituto costarricense sobre Drogas-ICD. ([DDOT/LAVEX/doc.15/19](#)).
11. Aprobar el “Estudio sobre auto sostenibilidad de los bienes incautados, dentro del marco de las funciones de las oficinas especializadas de administración de bienes: casos de éxito, retos y experiencias”, presentado por la distinguida delegada de Costa Rica, Marcela Carbajal, Abogada de la Unidad de Recuperación de Activos del Instituto costarricense sobre Drogas-ICD. ([DDOT/LAVEX/doc.17/19](#)).
12. Felicitar a las distinguidas delegaciones de EEUU y Colombia por la presentación “Cooperación internacional en materia de decomiso con y sin condena: Caso de cooperación de recuperación de activos entre Colombia y EE.UU”, expuesta por: **Michael J. Burke**, *del Departamento de Justicia de Estados Unidos de América* ([DDOT/LAVEX/doc.19/19](#)); y **Ana Catalina Noguera**, *Directora Especializada de Extinción del Derecho del Dominio de la Fiscalía General de la Nación de Colombia* ([DDOT/LAVEX/doc.20/19](#)).

13. Agradecer la Presentación de la distinguida delegación de Brasil sobre el cambio estructura de su Unidad de Inteligencia Financiera, expuesta por **Bernardo Antonio Machado Mota**, *Coordinador General de Articulación Institucional Unidad de Inteligencia Financiera de Brasil*.
  14. Felicitar a los distinguidos delegados de Trinidad y Tobago, Brasil y Argentina, por sus intervenciones en el panel “Avances legislativos en materia de extinción de dominio”: **Joan Honore Paul**, *Deputy Director of Public Prosecutions* y **Wendell H. Lucas**, *Director – Financial Investigations Branch Trinidad y Tobago* ([DDOT/LAVEX/doc.23/19](#)); **Igor Montezuma Sales Farias**, *Director de Gestión de Activos de la Secretaría Nacional de Políticas sobre Drogas – SENAD de Brasil* ([DDOT/LAVEX/doc.22/19](#)); y **Aurora Micucci**, *Coordinación Nacional para el Combate al Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Argentina* ([DDOT/LAVEX/doc.21/19](#)).
  15. Felicitar a la distinguida delegación de Colombia por su presentación sobre “Corrupción y Guías sobre Personas Políticamente Expuestas –PEP-”; expuesta por el doctor **Juan Francisco Espinosa Palacios**, *Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa* ([DDOT/LAVEX/doc.13/19](#)).
  16. Felicitar a las distinguidas autoridades de la delegación de Colombia por sus presentaciones en el panel “Herramientas para el decomiso sin condena: medios de prueba efectivos en materia de Decomiso y Extinción: a) Medios de prueba efectivos en materia de Decomiso y Extinción, a cargo de **Santiago Vásquez**, *Asesor de la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción de Dominio de la Fiscalía General de la Nación de Colombia* ([DDOT/LAVEX/doc.26/19](#)); y “La Inteligencia Financiera de las UIFs en la Acción de Extinción de Dominio, Comiso Penal de Bienes y Recuperación de Activos en el Exterior, a cargo de **Luz Andrea Piñeros**, *Subdirectora de Análisis y Estrategia de la Unidad de Información y Análisis Financiero de Colombia* ([DDOT/LAVEX/doc.27/19](#)).
  17. Agradecer la Presentación de la distinguida delegación de Colombia, a través de **Mauricio Solórzano**, *Vicepresidente Jurídico de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S de Colombia* ([DDOT/LAVEX/doc.24/19](#)).
  18. Recomendar a la CICAD la aprobación del Plan de Trabajo para el período 2019-2020, supra propuesto.
- **Otros asuntos**
    - Recomendación del GELAVEX para la elección de la Presidencia y Vicepresidencia para el período 2020-2021.

La distinguida Delegación de Panamá anunció al GELAVEX que, debido al proceso de transición del gobierno recién elegido en julio de 2019, debe **declinar a la postulación a la Presidencia de este Grupo de Expertos** que generosamente se ha propuesto en esta reunión, agradeciendo y ofreciendo las excusas a cada una de las distinguidas delegaciones presentes. Al mismo tiempo solicita se considere la postulación del Paraguay para asumir la Presidencia del GELAVEX para el período 2020-2021.

El GELAVEX tomó nota de las razones expuestas por la distinguida Delegación de Panamá, y considerando razonables y atendibles los motivos expuestos, propone a la CICAD las nominaciones de Paraguay y México para ocupar la Presidencia y Vicepresidencia, respectivamente, para el período 2020-2021.

México expresa que acepta *ad referendum* la postulación a la Vice-Presidencia, por lo que la Presidencia insta a su delegada a notificar, oportuna y oficialmente a la Secretaría Técnica y a la Secretaría Ejecutiva de la CICAD, su interés en mantener dicha postulación ante la Comisión en su próximo Período ordinario de Sesiones.

La Presidencia instruye a las delegaciones de Panamá y Paraguay a fin que trasladen esta decisión a sus respectivos representantes de ambos países ante la CICAD, a efecto que esta recomendación del GELAVEX sea tomada en cuenta por la Comisión, que en su próximo Período Ordinario de Sesiones procederá a la formal elección de la Presidencia y Vicepresidencia *pro tempore* del GELAVEX.

– Próxima Reunión

El Grupo acordó, preliminarmente y dependiendo de la disponibilidad de recursos financieros, que la próxima reunión de los Sub-Grupos de Trabajo del GELAVEX tendrá lugar durante el mes de mayo de 2020 en Washington, D.C. La Secretaría Técnica confirmará oportunamente tal información.

• Agradecimientos

El grupo expresa sus felicitaciones y agradecimientos a la Presidencia del Grupo por la sobresaliente conducción de esta Plenaria, a cargo de la distinguida Delegación de Colombia, apoyada por la distinguida Delegación de Panamá que ejerce la Vicepresidencia, y por la Secretaría Técnica, a través del Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional (DDOT).